



Caracas, 15 de Noviembre de 2004.

### **INSTRUCTIVO N° 3. (modificado al 30/03/2007).**

La Dirección de Evaluación y Acreditación del Ministerio de Educación y Deportes (M.E.D.), de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 07 del 25 de Febrero de 2003, y en el artículo 175 de la Resolución 181, de fecha 14 de Mayo de 2001, dicta las siguientes instrucciones para la asignación de la Cédula Escolar a los niños y adolescentes menores de edad que no posean documentos de identificación personal, que ingresen a la III Etapa de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional.

1. La Cédula Escolar se asigna por el Plantel a los Alumnos de Preescolar, I y II Etapa de Educación Básica, de acuerdo a lo establecido en el Literal B, Numeral IV de la Circular N° 20 del 08/09/2003 de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
2. El Número de la Cédula Escolar una vez asignado al alumno no se cambiará hasta que el alumno tenga su Cédula de Identidad, este número aparecerá en las Constancias de Estudio o de Notas emitidas por el Plantel o la Zona Educativa.
3. Los alumnos inscritos en la III Etapa de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional que no posean Cédula de Identidad se les elaborará por separado las Planillas de Matrícula Inicial, Modificación de Matrícula y Resumen Final de Rendimiento Estudiantil. En este caso en el espacio correspondiente a la Cédula de Identidad se registrará el Número de la Cédula Escolar correspondiente a cada alumno.
4. Si un alumno ingresa a un plantel sin Cédula de Identidad y sin Cédula Escolar, el Director del Plantel le asignará el Número de la Cédula Escolar al alumno, siguiendo lo establecido en el Literal B, Numeral IV de la Circular 20 del 08 de Septiembre de 2003 de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
5. La Certificación de calificaciones, el Certificado de Educación Básica y el Título de Bachiller se otorgarán sólo cuando el alumno consigne su Cédula de Identidad.



Lo no previsto en la presente circular será resuelto por la Dirección de Evaluación y Acreditación del Ministerio del Poder Popular para la Educación

**Lic. Belkys Suárez**  
**Directora de Evaluación y Acreditación**

*DEA/BS/JAC/ymacc*